

ORDENANZA N° 504/07 JFVU  
VILLA URQUIZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2007

VISTO

El dictado de la Ordenanza N° 0466/06 y por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el año 2007 conforme a lo informado por la Sra. Contadora Municipal.

CONSIDERANDO

Que dentro de la administración habitual, resulta necesario modificar el presupuesto premencionado, lo que ocurrió por medio de Ordenanza N° 0496/07 JFVU del 30/11/07 y Ordenanza N° 0500/07 JFVU del 07/12/07;

Que por Contaduría se informa que surge la necesidad de hacer las transferencias de partidas para adecuar los rubros para la finalización del ejercicio en forma regular;

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I;

Que el monto a modificar del Presupuesto General de Gastos, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$251.000);

Que se aclara que la transferencia de partidas de gastos no aumenta el total del presupuesto de gastos previstos para el corriente año 2007.-

Que de esta manera resulta necesario aprobar la transferencia de partidas que surgen de la nota del contador municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general de recursos y gastos, y modificación de partidas;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipio Entrerriano N° 3001 y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la modificación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2007, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente, y modifíquese la misma y apruébese las transferencias de saldos entre las distintas partidas presupuestaria a fin de adecuar los rubros respectivos para la finalización del ejercicio en forma regular, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$251.000), y la consiguiente aprobación de gastos para las distintas finalidades.-

**ARTICULO 2º:** Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Legislatura provincial a los efectos legales.-

**ARTICULO 3º:** La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-